

**VIII Encuentro Nacional de Docentes Católicos (ENDUC-8)
"Aportes católicos al desarrollo histórico de Argentina"
Pontificia Universidad Católica Argentina (Buenos Aires)
15 al 17 Mayo 2015**

Titulo: Aporte Socio-Cultural en Carlos A. Sacheri:

Autor: Estefanía Rogora

Mail: estefaniarogora@gmail.com.ar

Aporte Socio-Cultural en Carlos A. Sacheri: Sobre Principio de Subsidiaridad y la Importancia de los Grupos Intermedios para la Plena Realización del Hombre.

Carlos A. Sacheri, (1933-1974) aportó a lo largo de su carrera como filósofo, importantes estudios sobre diversos aspectos de la filosofía práctica siendo recurrentes las lecciones sobre la filosofía social y el derecho natural. Dedicó seis años de su juventud al estudio de la abogacía en la UBA y aunque dejara estos incompletos sirvió como puntapié para unir su gusto por la filosofía en general con la filosofía del derecho.

A lo largo de los años Sacheri no solo dio testimonio con sus enseñanzas en escritos, conferencias y clases en las instituciones en las que se desempeñó como profesor, sino también en su vida cotidiana como laico de la Iglesia. Su obra intelectual fue dedicada a tratar diversos temas entre los cuales encontramos diversos pasajes dedicados a tratar cuestiones como el principio de subsidiariedad y la importancia para la vida en comunidad de los llamados grupos intermedios y las asociaciones profesionales, formando parte él mismo de diversas instituciones como la Acción Católica llegando incluso a presidir a los Jóvenes de Acción Católica en Pilar.

Hablar de la vida en comunidad y el entramado que la compone es relevante porque la misma responde a la tendencia natural de ser humano a la convivencia ya que solo así la persona encuentra satisfechos los bienes de índole material y espiritual necesarios para su plenitud personal. Será Santo Tomás, entre varios autores, quien escriba sobre la sociabilidad natural del hombre quien tiende a la vida social como a la virtud.¹ La incorporación a la vida en la sociedad política no se da de repente, sino de manera paulatina por el individuo que desde

¹ Santo Tomás, Comentarios in I 1.1 N 40

un primer momento comienza a insertarse en una primera institución de gran importancia, la familia. Es entre la familia y el Estado que encontraremos distintos niveles y grados de sociabilidad, denominando a los grupos o asociaciones que allí se encuentran grupos intermedios. Estos grupos intermedios con fines y medios propios pertenecientes al orden social natural, se articulan entre sí teniendo en cuenta su naturaleza diferenciada según la función social que estén llamados a cumplir formando una trama social activa que se adapta de manera permanente a los cambios que tienen lugar en la sociedad.

Para entender a los grupos intermedios es necesario hablar sobre el principio de subsidiariedad el cual en relación a la acción del Estado ha sido llamado “el principio clave” Sacheri sobre este tema tomará la doctrina expuesta en las Encíclicas *Quadragesimo Anno* donde el principio es enunciado y en *Mater et Magistra* donde el mismo será retomado. Con resumida claridad Sacheri explicará que las ideas encontradas en las Encíclicas mencionadas sumadas al ordenamiento natural de la economía, la cual exige respeto pleno de la iniciativa y la responsabilidad de los particulares y los grupos intermedios de la sociedad, surge que la acción del Estado en este plano consiste en una acción supletoria con relación a la iniciativa privada. Es en *Mater et Magistra*, citada por Sacheri en reiteradas oportunidades en sus escritos relacionados con los grupos intermedios, donde encontramos que “la reconstrucción del orden social mediante la creación de organismos intermedios de carácter económico y profesional. No impuesto por el poder del Estado, sino autónomos; exige, además, que las autoridades, restableciendo su función, atiendan cuidadosamente al bien común de todos, y exige, por último, en el plano mundial, la colaboración mutua y el intercambio frecuente entre las diversas comunidades políticas para garantizar el bienestar de los pueblos en el campo económico”² Siguiendo las palabras de Juan XXII así como también las reflexiones de Pio XI encontradas en *Quadragesimo Anno* donde manda se establezca un orden jurídico que bajo el influjo rector de la justicia social y mediando instituciones públicas y privadas, permita a los hombres dedicados a las tareas económicas armonizar adecuadamente su propio interés particular con el bien común.

Vemos que lo escrito por Sacheri en la primera mitad de la década el '70 sigue siendo vigente al hablar ante la incesante extensión de las funciones del Estado, de la necesidad de determinar al principio de subsidiariedad como el principio rector de un sano orden social. Esto implica por lo tanto que “toda actividad social es, por esencia, subsidiaria, debiendo servir de apoyo a los miembros de la sociedad, sin jamás absorberlos ni destruirlos”³. Negar la subsidiariedad anula en la práctica la nota de responsabilidad inherente a cada

² Juan XXIII (1961), *Mater et Magistra*. Roma.

³ Sacheri Carlos A. (1975). *El Orden Natural*. Buenos Aires. Publicaciones del Instituto de Promoción Social Argentina. 162

persona ya que al evitar el desarrollo de actividades como la iniciativa semeja al ser humano a un elemento pasivo sin otro fin que el de recibir solo las órdenes que le sean dadas por el grupo superior y negando así conjuntamente con la responsabilidad la libertad de las personas.

Es entonces que Sacheri tomó la valiosa tarea de dar nueva luz a estas corporaciones de origen medieval las cuales en los últimos siglos fueron destinatarias de los embates de los pensadores como Rousseau quien las condenaba en su *Contrato Social* y de las leyes que al suprimir las corporaciones profesionales expresaban “la fuente del mal reside en la facultad acordada a los artesanos de un mismo oficio de reunirse y asociarse en cuerpos” entendiend que esas corporaciones representaban un verdadero avasallamiento a la libertad individual. Nuevamente la negación de este principio culmina en la negación de la personalidad, quedando el individuo reducido a un ser irresponsable, coartado en su libertad. En concordancia con lo expuesto expresa la Iglesia “es necesaria una reestructuración de la convivencia social mediante la reconstrucción de grupos intermedios autónomos, de finalidad económica y profesional, no impuestos por el Estado sino creados espontáneamente por sus miembros”⁴

Retomando entonces los principios doctrinarios expuestos en las Encíclicas se pondrá especial atención en explicar que todo orden social y económico debe edificarse de “abajo hacia arriba” siendo que los grupos intermedios en el tejido social representan “la posibilidad más realista y concreta de facilitar a cada persona y a cada familia su más elevado desarrollo y plenitud a través del libre ejercicio de su capacidad, su iniciativa y su responsabilidad”⁵. Siendo necesario para el cuerpo social la procuración del bien común es primordial reordenar las funciones propias de cada integrante del mismo por ello mientras que al Estado le corresponderá *gobernar*, es decir, la actividad de supervisión y ordenamiento; a los particulares les corresponderá la actividad de *administrar*, es decir, asumir a ejecución y dirección concretas de las diferentes tareas a su cargo. Sobre las funciones propias del Estado y de los particulares para Sacheri comprendían dos actitudes mentales y morales diferenciadas ya que mientras el llamado espíritu administrador, que unifica, centraliza y simplifica, trataría de aplicar las reglas más simples y más generales de la organización concurrentemente el espíritu de gobierno, que diversifica, descentraliza y respeta las diferencias legítimas, favorecería la mayor cantidad de iniciativas tanto públicas como privadas. Asimismo dirá Pieper “Si la vida política ha de recuperar su dignidad, debe restablecerse en el pueblo el sentido de la grandeza de gobernar y de la alta exigencia que en él se platea al hombre (...) mediante un esfuerzo constante renovado en la enseñanza y en la educación del pueblo, hay que lograr una imagen de los presupuestos humanos del ejercicio del poder que resulte amable. Si están

⁴ S.S. Juan XXIII (1961). *Mater et Magistra*. Roma. N

⁵ Sacheri Carlos A. (1975) *El Orden Natural*. Buenos Aires. Publicaciones del Instituto de Promoción Social Argentina. 93

ausentes la prudencia y la justicia, falta la aptitud humana decisiva para un ejercicio con sentido del poder.”⁶

En concordancia con lo anterior no podemos perder de vista que ya en época de Cuadragésimo Anno, 1931, Pio XI expresará “Pues aun siendo verdad, y la historia lo demuestra claramente, que, por el cambio operado en las condiciones sociales, muchas cosas que en otros tiempos podían realizar incluso las asociaciones pequeñas, hoy son posibles sólo a las grandes corporaciones, sigue, no obstante, en pie y firme en la filosofía social aquel gravísimo principio inamovible e inmutable: como no se puede quitar a los individuos y dar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos. Conviene, por tanto, que la suprema autoridad del Estado permita resolver a las asociaciones inferiores aquellos asuntos y cuidados de menor importancia, en los cuales, por lo demás perdería mucho tiempo, con lo cual logrará realizar más libre, más firme y más eficazmente todo aquello que es de su exclusiva competencia, en cuanto que sólo él puede realizar, dirigiendo, vigilando, urgiendo y castigando, según el caso requiera y la necesidad exija. Por lo tanto, tengan muy presente los gobernantes que, mientras más vigorosamente reine, salvado este principio de función "subsidiaria", el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, tanto más firme será no sólo la autoridad, sino también la eficiencia social, y tanto más feliz y próspero el estado de la nación.”⁷

Será así como llegamos a ver que las distintas agrupaciones intermedias además de su función determinada tienen en común su carácter educativo del ser humano, ya que será en los diversos cargos a los que acceda en cada grupo los que ayudarán al individuo en la perfección de la capacidad de iniciativa y el sentido de la responsabilidad desarrollando hábitos mentales y morales, tradiciones, usos y demás que completarán la personalidad de cada miembro asegurando así su libertad y por ende su papel en la historia. Por otra parte los grupos intermedios actúan como medio de protección de los intereses de sus miembros frente a los abusos que podrían darse por parte de agrupaciones más poderosas o incluso el Estado nacional.

La participación en la vida social llega a ser incluso considerada como un derecho natural “el cual puede ser ejercido en la medida en que la competencia y la responsabilidad sean utilizadas para definir los criterios que deberían presidir los diferentes grados y modalidades de participación de cada persona en las

⁶ Pieper Josef (2008). *Tratado sobre las Virtudes, I Virtudes Cardinales*. Buenos Aires. Librería Córdoba..

⁷ S.S. PIO XI (1931). *Encíclica Cuadragésimo Anno*. Roma. N 79 y 80

distintas actividades sociales”⁸. Este derecho o noción de participar en la vida social acompaña la idea de *formar parte en algo* no pasivamente sino por el contrario activamente de acuerdo a la posesión de las calidades, competencias y virtudes de cada individuo.

Siguiendo la idea de la participación en la vida social es como la persona llega desde su núcleo familiar lugar que por su propia naturaleza tiene a su cargo la procreación de los hijos desde la concepción hasta la educación y formación de ellos siendo dicha procreación tanto física como espiritual⁹, pasando por los distintos niveles de los grupos intermedios llegando al gobierno del Estado donde ya la participación ciudadana tendrá la importantísima tarea de buscar el logro del bien común, siendo este en definitiva el fin mismo de la sociedad política ordenándose los demás conceptos como los medios se ordenan al fin, noción explicada por Juan XXIII al decir “En lo que respecta a la comunidad política, resulta importante que, en todas las categorías sociales, los ciudadanos se sientan cada día más obligados a velar por el bien común”¹⁰

El autor teniendo una vocación docente abogó especialmente por la Universidad en general y la Universidad argentina en particular por su importancia dentro de los grupos intermedios de la comunidad resaltando en sus conferencias su fin de comunidad de maestros y alumnos en la búsqueda común de la Verdad, lamentando asimismo que en mayor o en menor medida para la época actual la Universidad a nivel mundial influenciada por siglos de la llamada filosofía moderna se hubiera alejado de sus raíces para acabar en “una confusión absoluta en el plano de las ideas y una corrupción cada vez mayor en el plano de las costumbres”¹¹. Reconociendo que si la crisis de la Universidad es sobre todo intelectual, una institución que tiene, por su esencia misma, el culto de la inteligencia tendrá el culto de la “inteligencia desviada”.

En vistas a cambiar la situación de la Universidad Sacheri llamará especialmente a los católicos con vocación universitaria a cumplir con la responsabilidad y el servicio concreto a la comunidad juvenil universitaria argentina. Conjuntamente con este llamado a los universitarios católicos pondrá el foco también en la universidades privadas exhortando a las mismas a actuar en dos sentidos, el primero a nivel espiritual, como un fermento de recristianización de la universidad total, con grupos más serios, más competentes y mejor

⁸ Sacheri, Carlos A. (1975). *El Orden Natural*, Buenos Aires. Publicaciones del Instituto de Promoción Social Argentina

⁹ “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.” *Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. París. 1948. Art. 26 inc. 3

¹⁰ JUAN XXIII (1961), *Mater et Magistra*. Roma. N 96

¹¹ Sacheri, Carlos A., Conferencia del 7 de agosto de 1972 en “San Alberto Magno” publicada como “Consideraciones acerca de la acción universitaria”

orientados doctrinalmente y en el segundo sentido siendo el catalizador de la renovación a nivel institucional para facilitar el cumplimiento del primer objetivo.

Convencido de la necesidad de fomentar la cultura argentina y católica a través de los profesionales, es que conjuntamente a su tarea docente y su evangelización de la cultura va a promover desde el CONICET la creación de asociaciones civiles que pudieran hacer avanzar la ciencia permitiendo a los investigadores participantes de ellas vivir de la investigación, siendo también promotor del Instituto de Filosofía Práctica (INFIP) de la Sociedad Tomista Argentina y del Instituto de Promoción Social Argentina (IPSA). No escaparon a Sacheri otras iniciativas que también plasmaron en la práctica los beneficios de la actuación de grupos intermedios, siendo por el ejemplo el caso de la Caja Mutual de Cristiana Ayuda Familiar de Rosario sobre la cual él mismo dirá “hemos señalado la importancia que de la descentralización de los poderes financieros tiene en la reconstrucción de una economía al servicio de las reales necesidades humanas. Ésta es una necesidad que en los últimos años los argentinos hemos comenzado a experimentar ante la estrechez de la política crediticia tanto de la Banca oficial como la privada (...) Muchos de nuestro amigos, pusieron manos a la obra diseminando mutuales y cooperativas de crédito que en distintos puntos del interior, que se han convertido en expresiones vivias de la *praxis* cristiana en la economía social”¹²

Quienes se relacionaron con él dan testimonio de su prédica activa no solo en la palabra sino en la acción dando clases, organizando y participando en conferencias paneles, cursos y jornadas. De esa prédica activa de Sacheri surgieron los estudios y escritos sobre la relación entre dos sociedades perfectas en su género el Estado y la Iglesia ya que considerando al hombre como un ciudadano de dos mundos: del orden temporal y del orden eterno, en la sociedad política alcanzará los ya mencionados bienes materiales y espirituales indispensables para su perfección o felicidad temporales. En cuanto criatura de un Dios Providente, el hombre “comprende que posee un destino eterno, que trasciende todas las limitaciones del mundo; mediante su incorporación al orden de la gracia, la persona se realiza plenamente en el orden sobrenatural”.¹³ Vivir virtuosamente será el fin de la vida en comunidad civil puesto que esa unión surge con el fin de conseguir la protección para vivir bien y en definitiva vivir bien para el ser humano no es otra cosa que vivir según la virtud. Pero cuidado ya que este fin, el de vivir bien según la virtud, no puede ser absolutamente el último ya que el hombre se encuentra destinado a la bienaventuranza eterna y la comunidad social no puede prescindir de aquello que resulta es su bien supremo. Diremos entonces

¹² Hernandez, Hector H. (2007). *Sacheri, Predicar y Morir por la Argentina*. Buenos Aires. Vórtice. 325

¹³ Sacheri, Carlos A. (1975). *El Orden Natural*, Buenos Aires. Publicaciones del Instituto de Promoción Social Argentina

que no será el fin último de la comunidad la vida virtuosa, sino el llegar por medio de una vida de virtudes a la felicidad sempiterna. Siendo los fines del Estado y de la Iglesia diferentes entre sí, el Estado ha de realizar el bien común temporal mientras la Iglesia atenderá al bien sobrenatural, siendo además instituciones autosuficientes cada una debe gozar de plena autonomía en la realización de su finalidad propia. Ante el surgimiento de conflictos entre ambas instituciones al querer regular los mismo aspectos de la vida del hombre, debemos atender a la doctrina del orden natural donde lo imperfecto se ordena de suyo a los más perfecto, así también se ordena el cuerpo material al alma espiritual, la naturaleza a la gracia, lo temporal a lo eterno y el Estado a la Iglesia. Se evita así la existencia de una doble verdad ya que no es válido hablar de un orden válido en lo temporal que se contradice con las verdades del orden sobrenatural, como dice Sacheri no debe perderse de vista que la real autonomía entre la Iglesia y el Estado en lo referente a sus funciones específicas no impide que exista una jerarquía natural entre ambos. Será la armonía entre ambos el fundamento de la concordia y la paz sociales.

Finalmente tal es la importancia de las agrupaciones intermedias que las mismas deben ser protegidas de los abusos que pudieran sufrir de entes superiores. Para evitar el mencionado abuso es vital reconocerles una autonomía real en defensa de sus intereses legítimos, la cual puede ser lograda si los grupos superiores Sobre la importancia en la comunidad de las instituciones dijo el propio Sacheri: "(...) Todas las instituciones tienen hombres de carne y hueso y pocos hombres de carne y hueso bastan para animarlas. Eso es muy importante, porque nos alienta (...) Para una obra de restauración no hace falta mucha gente, eso se va a dar el día que haya minorías, mínimas, con pocos recursos, pero con una gran decisión de combate, con una gran esperanza de lucha y con una gran doctrina (...)".

CITAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Hernandez, Hector H. (2007). *Sacheri, Predicar y Morir por la Argentina*. Buenos Aires. Vórtice.
2. Pieper Josef (2008). *Tratado sobre las Virtudes, I Virtudes Cardinales*. Buenos Aires. Librería Córdoba.
3. Sacheri, Carlos A. (1975). *El Orden Natural*, Buenos Aires. Publicaciones del Instituto de Promoción Social Argentina
4. Sacheri, Carlos A., Conferencia del 7 de agosto de 1972 en "San Alberto Magno" publicada como "*Consideraciones acerca de la acción universitaria*"
5. S.S. Pio XI (1929), *Divini Illius Magistri*. Roma
6. S.S. Juan XXIII, (1961) *Encíclica Mater et Magistra*. Roma.
7. S.S. Pio XI. (1931) *Encíclica Cuadragésimo Anno*. Roma.
8. S.S. Juan Pablo II (1997) *Catecismo de la Iglesia Católica*. Castelgandolfo.